

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de mayo de 2022.

NOTA N° S22000826

Señor Presidente de la
Comisión Arbitral
C.P. Luis María Capellano

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del diálogo institucional entablado con diversos organismos cuyas funciones se vinculan directamente con las tareas llevadas adelante por nuestros profesionales matriculados, presentando propuestas para mejorar su labor.

En esta oportunidad nos ponemos en contacto con motivo del inminente vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual 2021 – Formulario CM05 – coincidente con el plazo dispuesto para el ingreso del 4° anticipo del período fiscal 2022, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución General (CA) 15/2021.

La multiplicidad de vencimientos que deben atender los contribuyentes y los profesionales que los asisten, motivados entre otros, en el recientemente finalizado Alivio Fiscal - Ley 27.653, que implica aún la necesidad de presentaciones de información complementarias obligatorias pautadas con posterioridad a las adhesiones; las tareas de auditoría de Estados Contables; los vencimientos de las Declaraciones Juradas de Ganancias Personas Jurídicas programados para este mes de mayo y las próximas presentaciones de Ganancias y Bienes Personales Personas Humanas, pautadas para los días 13 a 15 de Junio, han generado una abrumadora carga de tareas, que dificulta la posibilidad de cumplimiento de todas las obligaciones.

Se suma al panorama descrito en el párrafo anterior, la publicación por parte de AFIP de su Disposición N° 74/2022 sobre "Términos y condiciones sobre el acceso y el uso de los sistemas y servicios de AFIP", que entre otras cuestiones introduce la prohibición de acceso a los sistemas y servicios interactivos de la Administración Federal de Ingresos Públicos a través de herramientas automatizadas. Esta prohibición se verá traducida en un perjuicio para los contribuyentes que utilizaban estas herramientas a través de sus programas de gestión, que implicará necesariamente una ralentización en los términos de acceso a la información necesaria para poder confeccionar las declaraciones juradas de presentación ante diferentes organismos federales y locales.

Por ello, y ante la situación que se presenta, es que venimos a solicitarles se analice la posibilidad de otorgar un mayor plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual, considerando que la misma reviste naturaleza informativa y que durante muchos años su vencimiento tuvo lugar en el mes de junio. Asimismo, pedimos que evalúen la posibilidad de permitir excepcionalmente la utilización de los coeficientes 2021 hasta la presentación del CM05 en razón de las circunstancias particulares que hemos detallado en la presente.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. cordialmente.



Julio Rotman
Secretario
LE 4/91



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56